

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO – SALTA
Telf. 0387-4255404
Dpto. Personal - Telf. Fax. 0387 – 4255456



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN
AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCION -CD- N° 492-21

07 OCT 2021

**Salta,
Expediente N° 20.172/17**

VISTO la nota presentada por la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan el aumento de dedicación para el E.U. Gustavo Fabián CHUVE, en forma temporaria en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría regular de la asignatura GESTION DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA I para desempeña funciones en la asignatura QUIMICA BIOLOGICA de la Carrera Licenciatura en Enfermería (1 ciclo) que se dicta en la Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 205-21, aconsejan: a) Aprobar el Plan de Trabajo del E.U. Gustavo Fabián CHUVE avalado por la Coordinación de la Carrera de Enfermería de SRT; de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N° CS-390/13. b) Incrementar en forma Temporaria la dedicación de simple a semiexclusiva del E.U. Gustavo Fabián CHUVE en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular de la asignatura GESTION DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA I para desempeñar funciones en la asignatura QUIMICA BIOLOGICA de la Carrera de Licenciatura en Enfermería (1 ciclo) que se dicta en la Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este, a partir de la toma de posesión y hasta el 31-03-22 o nueva disposición. c) Imputar el presente incremento de dedicación en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación simple, vacante por licencia sin goce de haberes de la E.U. Carla Parra y se encuentra en el Inciso I de la planta docente, según Resolución CS N° 140/21.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria N° 03/21 realizada en forma virtual el 28 de Setiembre del 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por el E.U. Gustavo Fabián CHUVE avalado por la Coordinación de la Carrera de Enfermería de SRT; de acuerdo a lo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO – SALTA
Telf. 0387-4255404
Dpto. Personal - Telf. Fax. 0387 – 4255456



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN
AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCION -CD- N° 492-21

07 OCT 2021
Salta,
Expediente N° 20.172/17

establecido en el artículo 8 de la Resolución N° CS-390/13.

ARTICULO 2°: Incrementar en forma transitoria la dedicación de Simple a Semiexclusiva al **E.U. Gustavo Fabián CHUVE**, D.N.I. N° 34.621.190, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular de la Regular de la asignatura GESTION DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA I para desempeñar funciones en la asignatura QUIMICA BIOLOGICA de la Carrera de Licenciatura en Enfermería (1 ciclo) que se dicta en la Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de Marzo de 2022 o nueva disposición.

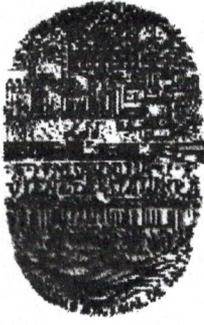
ARTICULO 3°: Imputar el presente aumento de dedicación en las economías que genera el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación simple, vacante por licencia sin goce de haberes de la E.U. Carla Parra y se encuentra en el Inciso I de la planta docente, según Resolución CS N° 140/21.

ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado al E.U. Gustavo Fabián CHUVE que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: Establecer que el E.U. CHUVE deberá presentarse en el Departamento de Personal de la Sede Regional de Tartagal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO – SALTA
Telf. 0387-4255404
Dpto. Personal - Telf. Fax. 0387 – 4255456



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN
AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCION -CD- N° 492-21

07 OCT 2021

**Salta,
Expediente N° 20.172/17**

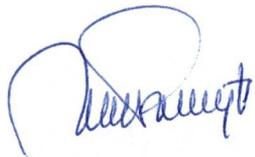
ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa